DECRETO 9/1961, de 6 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada don Enrique Dublang Tolosana,

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros Navales de la Armada don Enrique Dublang Tolosana,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con dis-

tintivo blanco.
Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina. FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

> DECRETO 10/1961, de 6 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Julio César del Castillo y Escarza.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Julio César del Castillo y Escarza.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina, FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

> DECRETO 11/1961, de 6 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante don Ricardo Benito Perera.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Ricardo Benito Perera,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina. FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de diciembre de 1960 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros 75.000 bonos de Tesoreria, de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados del 1 al 75.000, al 6,95 per 100, emitidos por «Lanz Ibérica, S. A.», en 4 de junio de 1959.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Lanz Ibérica, S. A.», interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros de 75.000 bonos de Tesorería al portador de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 75.000, al 6,95 por 100, emisión del 4 de junio de 1959, a cuyo efecto la Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichos bonos reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que los bonos de Tesorería antes mencionados sean incluidos en la lista Oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros.

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años.

. . .

Madrid, 21 de diciembre de 1960.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1960 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros 110.000 bonos de Tesorería, de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados del 1 al 110.000, emitidos por «Cervezas de Santander, S. A., en 16 de mayo de 1959, al 6,95 por 100

Ilmo, Sr.: Vista la petición de «Cervezas de Santander, Sociedad Anónima», interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros, de 110.000 bonos de Tesorería al portador, de pesetas 1.000 nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 110.000, ambos inclusive, al 6.95 por 100 anual, emisión de 16 de mayo de 1959, a cuyo efecto la Sociedad ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Considerando que dichos bonos reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente de Seguros y que la Junta de Inversiones, por medio de su Comisión Ejecutiva, ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que los bonos de Tesorería antes mencionados sean incluídos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.-P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización a la «Compagnie Franco Americaine d'Assurances» (Société Anonyme d'Assurance et Réassurances), de Casablanca (Marruecos), para operar en reaseguros en el mercado español.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Compagnie Franco Americaine d'Assurances», Scciété Anonyme d'Assurances et Réassurances, de Casablanca (Marruecos), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluída en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.-El Director general, J. Salgado Torres.

> RESOLUÇION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización para operar en reaseguros en el mercado español a la Compañía mejicana «Reaseguradora Patria, S. A.».

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General ha autorizado a «Reaseguradora Patria, S. A.», de Méjico, para efectuar operaciones de reaseguro en España, en los mismos ramos en que viene actuando en su país de origen, como incluída en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.-El Director general J. Salgado Torres.